



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00480967- -UNC-ME#FAUD

---

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que por disposición de la Resolución de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño N° RD-2020-101-E-UNC-DEC#FAUD (orden 119) se sustanció sumario administrativo con el fin de atribuir o deslindar responsabilidades del Sr. LUCAS GABRIEL MAZZAFORTE (DNI 27.550.663), agente legajo 49.664 de esa unidad académica, ante la situación detectada por el Área Personal con respecto al título secundario presentado por el nombrado; y

CONSIDERANDO:

Que, labradas las actuaciones sumariales, la Instrucción emite en los órdenes 192, 194 y 196 la Conclusión Sumarial N° CS-2022-3446-E-UNC-DGS#SG, según la cual la actitud asumida por el Sr. Mazzaforte resulta violatoria de los deberes establecidos en el Art. 12, Inc. b), primera parte, del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto 366/06, y sugiere los pasos a seguir, todo lo cual es compartido por la Dirección General de Sumarios según lo expresa su titular en intervención del orden 205;

Que, sobre la base de ello, por su lado, la Facultad dictó la Resolución N° RD-2022-808-E-UNC-DEC#FAUD (orden 15) atribuyéndole responsabilidad administrativa al agente en cuestión y aplicándole la sanción de cesantía;

Que, así, corresponde intimar al sumariado para que restituya los montos indebidamente percibidos y se formule la denuncia penal ante la posibilidad de falsificación y/o defraudación;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-73159-E-UNC-DGAJ#SG (orden 225);

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que a través de su Departamento Judiciales proceda a denunciar en sede penal los hechos investigados en autos y realice la intimación al Sr. LUCAS GABRIEL MAZZAFORTE (Leg. 49.664 - DNI 27.550.663) para que restituya los montos ilegítimamente percibidos junto a sus haberes mensuales en concepto de “Adicional por Título”, con más los intereses pertinentes, bajo apercibimiento de ser requerida dicha restitución por la vía judicial.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño y a la Dirección General de Sumarios y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

*fv*